

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día 13 de octubre de 2016, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día cinco de octubre de 2016.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.

2.1. SOLICITUD DE DOÑA MARÍA ANTONIA CANO RINCÓN.

Examinada la instancia presentada por Doña María Antonia Cano Rincón, con domicilio en Carretera Militar 213-A. 1ªA del Arenal de Palma de Mallorca, en la que solicita licencia municipal de obras para realizar obras de reforma para "Adecuación de cuarto de baño y sustitución de 3 ventanas" situadas en la C/ San Felipe nº 7 de Huétor Tájar.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral 7475506VG0177E0001DR, su construcción según catastro data de 1.965 y no tiene expediente sancionador abierto.

Las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a), en el que textualmente se dice:

"2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:

a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.”

Visto que se considera obra menor, dado que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica.- Por tanto, no requieren de la presentación de proyecto técnico, ni dirección facultativa, pero será necesario observar las determinaciones relativas a las *Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras* recogidas en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de Obra a Doña María Antonia Cano Rincón para realizar obras de reforma para "Adecuación de cuarto de baño y sustitución de 3 ventanas" en la vivienda situada en la C/San Felipe, 7 de Huétor Tájar.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 22,50 € y del ICIO por importe de 30 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DOÑA ROSARIO PÉREZ SANTIAGO.

Examinada la solicitud presentada por Dña. Rosario Pérez Santiago para realizar obras de "Reforma y Rehabilitación de Vivienda retirada de placa de fibrocemento y ejecución de cubierta de teja sobre forjado existente en vivienda y cambio de cubierta de fibrocemento por panel sándwich sobre almacén" ubicadas en la C/ Nueva nº 23, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.016 (Exp.45) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 111/2.016, en el T.M. de Huétor Tájar.

Visto que la edificación objeto de las presentes obras de reforma se materializa sobre una parcela clasificada como suelo urbano de uso residencial y afectado por la Ordenanza 2, de acuerdo al PGOU – Adaptación Parcial de la Revisión de las NNSS.- Dicha edificación data del año 1.966 de acuerdo a los datos catastrales adjuntos al proyecto.-

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que se interviene en una edificación ya consolidada, según datos del proyecto, consistiendo las obras en la mejora de la cubierta existente, dado que dicha cubierta no cumple las mínimas condiciones de estanqueidad y confort térmico.- Las obras para las que se solicita licencia no alteran los parámetros urbanísticos preexistentes y constituyen una mejora en las

condiciones de salubridad de la vivienda sin alterar la estructura original, constituyendo una mejora en las condiciones de impermeabilización y aislamiento térmico de la misma.-

Se procederá a levantar el material de cubrición preexistente en mal estado para sustituirlo por una cubierta de tabiquillos sobre los cuales conformará la pendiente y sobre los mismos se colocará la teja.- En el caso de la zona de almacén de la vivienda la cubierta preexistente se sustituye por un panel sándwich.-

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

Por tanto, se puede informar favorablemente la presente solicitud de licencia De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.-

De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia municipal de obras Dña. Rosario Pérez Santiago para realizar obras de “Reforma y Rehabilitación de Vivienda, retirada de placa de fibrocemento y ejecución de cubierta de teja sobre forjado existente en vivienda y cambio de cubierta de fibrocemento por panel sándwich sobre almacén” ubicadas en la C/ Nueva nº 23, de acuerdo a la documentación aportada redactada por el Arquitecto Municipal D. Juan Manuel Barcos Murcia, a la Disposición Adicional Primera de la LOUA y a las condiciones del proyecto que se adjunta.-

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LIBRO DE INCIDENCIAS DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2016.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2016 con el Arquitecto Don Juan Manuel Barcos Murcia, como Redactor del Estudio de Seguridad y Salud, en los términos previstos en el RD 1627/1997, integrado en el correspondiente Proyecto Técnico, y como Coordinador de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las obras de Rehabilitación de la vivienda de Doña Rosario Pérez Santiago, en Calle Nueva nº 23.

Seguidamente da cuenta del Informe favorable emitido al respecto por los mencionados Técnicos Municipales, redactores del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud de la mencionada obra, del que se desprende que el mencionado Plan de Seguridad y Salud, reúne las condiciones técnicas requeridas.

De acuerdo con lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y concretamente en su Art. 7 en relación al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Art. 13 en relación al Libro de Incidencias.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2016, para la vivienda de Doña Rosario Pérez Santiago, en Calle Nueva nº 23, en Huétor Tájar.

Segundo. La Empresa contratista deberá dar traslado del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del RD 1627/1997, de 24 de Octubre, servicio de prevención constituido en la empresa o contratado a empresa especializada ajena a la misma según lo dispuesto en la Ley 31/95, a los representantes de los trabajadores, para que puedan presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias o alternativas que consideren convenientes.

Tercero. El mencionado Plan de Seguridad y Salud deberá estar en la obra a disposición de la Dirección de Obra y demás partes mencionadas en el apartado anterior.

Cuarto. Aprobar y facilitar el LIBRO DE INCIDENCIAS al Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras. El mencionado libro tendrá por finalidad el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud elaborado para la mencionada obra, y consta de hojas selladas y duplicadas.

Quinto. El mencionado Libro deberá mantenerse en la obra, durante la ejecución de las mismas y en poder del Coordinador de Seguridad y Salud. Al mencionado Libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas, en su caso, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención laboral de las Administraciones Publicas competentes, los representantes de los trabajadores, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo en relación al control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Sexto. Las anotaciones que se efectúen en el libro de incidencias por parte del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberán notificarse al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores. En el caso de que la anotación se refiera al incumplimiento de las advertencias previamente anotadas en el Libro, deberá remitirse en el plazo de veinticuatro horas a la inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, a la Empresa Contratista y demás partes interesadas, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE MERCADONA S.A.

Examinada la instancia presentada por Don José Antonio Fernández Jiménez, en representación de MERCADONA S.A. con domicilio en C/ Calzada 26, de Antequera, en la que solicita licencia municipal de obras para realizar obras de reforma para acondicionamiento y nueva decoración de la zona de carnicería del local situado en la C/ Eras Bajas, esquina con C/ Severo Ochoa, 1º, de Huétor Tájar.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral 6873101VG0167D0043LZ, su construcción según catastro data de 2.007 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto que las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a), en el que textualmente se dice:

“2. Tendrán ja consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras: *Obras de edificación de nueva construcción*, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.”

De acuerdo a lo anterior, la solicitud de licencia se considera obra menor, dado que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica.- Por tanto, no requieren de la presentación de proyecto técnico, ni dirección facultativa. No obstante, será necesario observar las determinaciones relativas a las Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras recogidas en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de Obra Don José Antonio Fernández Jiménez, en representación de MERCADONA S.A para realizar obras de reforma para acondicionamiento y nueva decoración de la zona de carnicería del local situado en la C/ Eras Bajas, esquina con C/ Severo Ochoa, 1º, de Huétor Tájar.

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art.11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento y al Art.22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses. Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra de la Tasa de licencia de obra por 27,60 € y de ICIO por importe de 36,80 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.


Ayuntamiento de Huétor Tájar

Primero. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	13/10/2016	2016 942 46301	8.064,81	P1800032C	MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL	APORTACION GASTOS CORRIENTES AÑO 2013
ADO	13/10/2016	2016 942 46301	20.094,02	P1800032C	MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL	APORTACION GASTOS CORRIENTES AÑO 2014
ADO	13/10/2016		1.674,64	75141443Y	DELGADO GARCIA SERGIO JESUS	FACTURAS Nº 6-9-10 REALIZACION TRABAJOS EN MADERA
ADO	13/10/2016	2016 920 22699	60,00	74634683M	RUIZ SOLDADO JUAN FRANCISCO	FACTURA Nº 24 SERVICIO GRUA DIA 14- 04-2016
ADO	13/10/2016	2016 323 22105	6.073,54	B18619163	LOMA LARGA HOTELES S.L.	FACTURA Nº 24 MENUS INFANTILES PARA COMEDOR GUARDERIA MUNICIPAL MES JULIO AÑO 2016
ADO	13/10/2016	2016 920 16008	75,05	24091156J	DELGADO PEREZ MARIA JOSEFA	FACTURAS Nº 1 Y 35 SERVICIOS FARMACEUTICOS A FUNCIONARIOS
ADO	13/10/2016	2016 151 21400	108,90	B18310136	TARESA S.L.	FACTURA Nº 447 PINTAR PUERTA MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	13/10/2016	2016 151 21300	260,30	52520679H	REDONDO PEREZ JOSE	FACT. Nº 224 REPARACION DE MAQUINARIA
ADO	13/10/2016	2016 151 21300	818,09	52520679H	REDONDO PEREZ JOSE	FACT. Nº 223 REPARACION DE MAQUINARIA
ADO	13/10/2016	2016 151 21300	701,80	B18403196	H.M. GRANADA S.L.	FACT. Nº 10861 REPARACION DE MAQUINARIA
O	13/10/2016	2016 920 20200	623,78	74583633S	PEREZ TRUJILLO ANA	FACTURA Nº 10 ARRENDAMIENTO INMUEBLE C/ ANCHA 77 MES OCTUBRE AÑO 2016
ADO	13/10/2016	2016 241 60902	2.909,83	29082394K	GOMEZ MATAS FRANCISCO JOSE	FACTURA Nº 51 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	13/10/2016		84,07	74627531Y	DELGADO AYEN FERNANDO	VARIOS TICKETS GASTOS INVITACIONES ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y DESPLAZAMIENTOS SR. ALCALDE
ADO	13/10/2016	2016 151 21400	864,97	B18067363	MORENO LARA S.L.	FACTURA Nº 161.977 COMPRA REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	13/10/2016	2016 151 21400	187,07	74637125D	CUESTA AGUILERA JUAN FRANCISCO	FACTURA Nº 190 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	13/10/2016	2016 241 60902	1.017,72	B18495127	GRACIA CONDE S.L.	FACTURAS Nº 139 Y 159 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	13/10/2016		980,59	B18741793	EL CARMEN FERRETERIA S.L.	FACTURAS Nº 786 A 790 MATERIALES FERRETERIA
ADO	13/10/2016		1.317,83	24270545W	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACTURAS Nº 95 A 100 MATERIALES FERRETERIA
ADO	13/10/2016	2016 151 21000	1.681,90	74614021C	PEREZ GAMIZ , JOSE	FACTURAS Nº 5-6-7 TRABAJOS DE LIMPIEZA DE SOLARES Y SUELO RUSTICO
ADO	13/10/2016	2016 241 60902	2.817,39	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURAS Nº 29114 Y 29115 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	13/10/2016	2016 241 60902	124,40	B18741793	EL CARMEN FERRETERIA Y S.L.	FACTURAS Nº 936 Y 937 MATERIALES PFEA. AÑO 2016

ADO	13/10/2016	2016 241 60902	852,60	B18956771	RECICLADOS Y EXCAVACIONES CALMA S.L.	FACTURAS Nº 83 A 87 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	13/10/2016		3.133,66	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURAS Nº 29216 A 29223-29225- 29226 SUMINISTRO MATERIALES
ADO	13/10/2016	2016 241 60902	2.282,69	A92064583	MASFALT S.A.	FACTURA Nº 77AG16-0067 MATERIALES PFEA AÑO 2016
ADO	13/10/2016	2016 151 61901	822,80	B93094548	RTC COMUNICACION S.L.	FACTURA Nº 16160 SUMINISTRO SEÑALIZACION VIARIA
ADO	13/10/2016	2016 241 60902	4.896,27	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACTURA Nº 139 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	13/10/2016	2016 241 60902	3.265,37	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACTURA Nº 140 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	13/10/2016	2016 241 60902	381,15	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACTURAS Nº 144-145-154 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	13/10/2016	2016 241 60902	3.932,38	B33660440	SANIPLAST SL.	FACTURA Nº 29600328 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	13/10/2016	2016 241 60902	6.150,43	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURA Nº 28997 MATERIALES PFEA. AÑO 2016

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

3.3. ANULACIÓN RECIBO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (DON JAIME ORELLANA ROCHA)

Visto el talón de cobro por vía ejecutiva, emitido por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, comunicándole a D. JAIME ORELLANA ROCHA, con NIE X8920502K, el cobro de una multa con ref. 160306835831, por importe de 630,30 €.

Visto que dicha multa ha sido satisfecha en periodo de voluntaria con fecha 25/06/2015 y con nº expte 180058404102, según comprobaciones realizadas por el Departamento de Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar al Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, la anulación del recibo emitido por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada a D. JAIME ORELLANA ROCHA, con NIE X8920502K, relativo a una multa por importe de 630,30 €, por estar ya pagada.

Segundo. Dar cuenta al interesado, al Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada así como al Departamento de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

3.4. ANULACIÓN RECIBOS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (DON DOMINGO MARTÍN RODRIGUEZ)

Vistos los talones de cobro por vía ejecutiva, emitidos por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, comunicándole a D. Domingo Martín Rodríguez, DNI 39318729E, el cobro de dos multas con nº de Expedientes 360/2015 y 539/2015, emitidas por la Policía local por circular con sus dos vehículos, con matrícula 0679JFG Y 6475GHG, por la Calle Real de la localidad, estando restringida la circulación a vehículos de residentes en ella.

Vista la instancia presentada en este ayuntamiento en la que se comunica que Don Domingo Martín Rodríguez regenta un comercio de venta de artículos de regalo y complementos en dicha calle, según comprobaciones realizadas al efecto, necesitando pasar por la calle para efectuar los trabajos de carga y descarga de artículos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar al Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, la anulación de los recibos con Ref. nº 160292340037 y 160292339946, emitidos por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada a D. D. Domingo Martín Rodríguez, DNI 39318729E, relativo a las multas nº 360/2015 y 539/2015, impuestas por la Policía Local.

Segundo. Dar cuenta al interesado, al Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada así como al Departamento de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

5. PROPUESTAS DE VARIOS.

5.1. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES

Vista la solicitud de los distintos centros escolares de esta localidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos y concertados, para que sean designados los representantes de este Ayuntamiento en los consejos escolares de los distintos centros escolares de la localidad. En uso de las atribuciones que confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Nombrar representantes de los Consejos Escolares a los siguientes Concejales:

1. Del "CEIP San Isidro Labrador" a Doña Encarnación Redondo Sanjuán.
2. Del "CEIP Padre Manjón" a Don Jorge Jesús Moreno Cáceres.
3. De la "Escuela Hogar Pío XII" a Doña Francisca Aguilera Morales.
4. Del "Instituto de Secundaria, Américo Castro" a Doña María Dolores López Jiménez.
5. Del "C.P.R. Taxara de Venta Nueva" a Don Carlos Jesús Arco Montoro.
6. De la Escuela Infantil Municipal "Saltarines" a Doña María Dolores López Jiménez.

Segundo. Remitir el presente decreto a los Centros Escolares de Huétor Tájar a los efectos oportunos."

5.3. SOLICITUD DE DON JOSE JIMENEZ BAREA.

Vista la instancia presentada por Don José Jiménez Barea, en la que expone que teniendo un nicho, con nº 6, en el Patio de San Rafael del Cementerio municipal, y teniendo previsto trasladar los restos de este a la bóveda nº 131, renunciando al mencionado nicho nº 6, a favor del Ayuntamiento.


Ayuntamiento de Huétor Tájar

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del departamento de Intervención Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder autorización a Don José Jiménez Barea, para trasladar los restos del nicho nº 6, del Patio de San Rafael a la bóveda nº 131, renunciando al mencionado nicho nº 6, a favor del Ayuntamiento

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4. PROPUESTAS DEL AREA DE TRAFICO

4.1. SOLICITUD DE DON JOSE MORALES LUQUE.

Vista la instancia presentada por Don José Morales Luque, en la que solicita la concesión de un vado permanente, para la cochera situada en Calle Federico García Lorca, nº 57, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder un Vado Permanente a Don José Morales Luque, para la mencionada cochera.

Segundo.- Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia